Doctora.
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente.
E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **Nº 001 DE 2023**

NÚMERO DE CONTRATO	**001 DE 2023**
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR JURIDICO DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
FECHA DE ACTA DE INICIO	**01/01/23**
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	**28/02/23**
CONTRATISTA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LUIS OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ C.C. 19.284.879
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 12.000.000**
NUMERO DE CDP	**01**
NUMERO DE RP	**01**
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO (SI LA HAY)	**N/A**
NÚMERO DE CDP DE LA ADICIÓN	**N/A**
NÚMERO DE RP DE LA ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (CON ADICIÓN)	**$12.000.000**
FECHA PRÓRROGA DEL CONTRATO (SI LO HAY)	**N/A**
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	**N/A**
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	**N/A**
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	**N/A**
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	**28/02/23**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**FEBRERO DE 2023**
FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME	**28/02/23**
NUMERO DE INFORME	**02**
SALDO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	$ 6.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 6.000.000
ENTIDAD BANCARIA, N° DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	**DAVIVIENDA** **CUENTA DE AHORROS** **No 477400102380**
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**
CARGO	Subgerente Administrativo y Financiero

N°	OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	ACTIVIDAD REALIZADA	DETALLE DE ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO
1.	**1.** Asesorar a la Gerencia en todo lo relacionado con temas de orden administrativo, técnico-jurídico y contractual. **2.** Evaluar pruebas, realizar análisis técnicos y jurídicos en proyección de memoriales y documentos que requiera la actividad administrativa de la Gerencia. **3.** Representar judicialmente al Hospital Salazar de Villeta en los procesos administrativos y de responsabilidad asistencial, civil, contractual, administrativa, laboral y extracontractual previo otorgamiento de poder para cada caso en particular. **4.** Tramitar procesos judiciales y administrativos, cuando así lo decida la gerente del Hospital Salazar de Villeta. **5.** Contestar demandas, en contra del Hospital Salazar de Villeta, aportar pruebas y presentar los alegatos correspondientes. **6.** Revisar trámites administrativos en marcha con el fin de controlar su legalidad, corregir irregularidades cuando sea posible o mejorar la prueba en favor del Hospital, en caso de no poderse subsanar las irregularidades.	ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION	Resultado de la audiencia virtual en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho propuesto por el contador público RAUL AMAZO CORTES No 2019-198 que cursa ante el juzgado 3º administrativo de Facatativá se ordenó a la ESE para que por medio del subgerente administrativo se expidiera una certificación jurada en la que conste que el hospital no posee todos los documentos pedidos por el actor. Se hizo entrega de un proyecto de contestación, así como la certificación rendida por el anterior subgerente administrativa en la que constaba que estos documentos contractuales no se encontraban en carpetas. Se informó al señor Fiscal 01 seccional de Villeta que la historia clínica solicitada y perteneciente al sr. JOSE JUAN ALVAREZ no se había encontrado en los archivos previo informe rendido por esa área. Me notifique del correo electrónico por medio del cual la Secretaria de salud de Cundinamarca ordeno el traslado para presentar alegatos en el proceso sancionatorio No 2020-Q183. Se estudió el acervo probatorio para dar respuesta en el término previsto. Me notifique de la acción de tutela No 2023-0006 propuesta por el sr. GUIOVANI DANILO CLAVIJO MARTINEZ contra la NUEVA EPS ante el juzgado promiscuo municipal de Utica y en la cual se vinculó a la ESE por haber prestado inicialmente sus servicios de salud. De inmediato se descorre traslado y luego de evaluada la historia clínica se otorga respuesta en el término fijado por el Despacho solicitando la desvinculación de la ESE	

			Descorremos traslado de la radicación interna CE-23-00084 trasladándose las observaciones y propuesta de la firma Clean House en el proceso de convocatoria publica 02 de 2023 que convoca para presentar ofertas en el servicio de aseo. Se proyecta respuesta en asocio de la Subgerencia administrativa del Hospital. Descorro traslado de la radicación interna No CE-23-00083 con el objeto de realizar la notificación para asistencia de un facultativo a audiencia oral a realizarse por el juzgado 01 penal de Villeta. Intervengo en la audiencia de juicio oral que tramita el juzgado 1º penal del circuito de Villeta contra el señor PEDRO CHAVEZ CHAVEZ por el supuesto de prevaricato por omisión de acuerdo al poder conferido para representar a la ESE como víctima. Luego de la intervención se programó la continuación de la audiencia el próximo 3 de marzo de 2023 a las 2:00 de la tarde para presentar alegatos de conclusión. Se prestó colaboración con las observaciones y los actos de subsanación a las ofertas presentadas en las convocatorias abiertas por la ESE. Luego de estudiadas las pruebas aportadas en el proceso 2020-Q183 se redactó, proyecto y presento los alegatos de conclusión solicitando se decidiera a favor de la ESE por no tener responsabilidad además de peticionar se archivara el procedimiento a favor de la ESE.	

			Me notifico de la solicitud que realiza la Fiscalía seccional de Villeta respecto a la solicitud de copia de la historia clínica de Luis Alejandro Neuque Guerra identificado con c.c. No 1001196914 según parece se realizó la necropsia en esta institución. Se solicita de inmediato al área de archivo se informe sobre esta documentación. Se colabora con la Subgerencia administrativa en la publicación de los resultados finales en las convocatorias No 01/23, 02/23 y 03/23. Se elabora las resoluciones de adjudicación para firma y publicación. Se colabora con la Subgerencia administrativa en las convocatorias No 04/23, 05/23 y 06/23 para su alistamiento y publicación de los términos de condiciones junto con los estudios previos luego de obtenido el CDP para cada uno de estos procesos. Me notifico de la radicación interna No CE-23-000093 por medio de la cual se hace reclamación de gastos médicos, se afecta la póliza de seguros de accidente SOAT, para el vehículo placas KLF376 y a favor de Henry Ramírez Lozano. En estas condiciones de no pago de la factura HSV1549630 por $1.600.639.oo, se corre traslado al área de facturación con el objeto informe y objete este no pago de la factura sustentando con el formulario único de reclamación. Descorremos traslado de la petición que hace el señor Fredy Ramírez Casasbuenas quien solicita certificados laborales como subgerente de esta ESE, contratos firmados,	

			comprobantes de pago, certificados de retención en la fuente realizados por la ESRE y otra documentación. Se da traslado a la oficina de talento humano con el objeto se aporte estos documentos que acreditan el tiempo de permanencia como subgerente administrativo y a la oficina de contratación para que aporte los contratos que solicita el peticionario. Se proyecta y da respuesta a la petición del sr Olaya ex contratista de la ESE y a su abogado Buitrón sobre las certificaciones laborales solicitadas. Se realiza actualización del formulario SIHO hasta febrero de 2023 respecto a los procesos judiciales que cursan contra la ESE y los de repetición que igualmente se tramitan ante los Despachos judiciales. El 15/02/2023 se asiste al Comité de obras programado por la Gerencia para revisar el contra de obra de urgencias en la sede principal del Hospital y se hace mención sobre las acciones a seguir en contra el arquitecto Juan Pablo Triviño dado el incumplimiento en la entrega de diseños de la obra lo cual repercute en el atraso en el cumplimiento por parte de los contratistas. Igualmente se pone a disposición el concepto entregado sobre redes eléctricas por parte del ingeniero electricista y en el que sugiere el cambio de redes por otras así mismo de los distribuidores y canales en cumplimiento de una norma NTC americana de incendios. Se solicita se expida concepto al respecto y sobre la aplicabilidad de normas extranjeras en las obras que se ejecutan en Colombia y específicamente para entidades de salud pública.	

			El 16 de los corrientes se instaló y llevo a cabo una nueva reunión del comité jurídico ordenado por la Gerencia para cada jueves. Se presentó informe de gestión y de procesos sancionatorios, judiciales, de cobro coactivo radicados por las administradoras de pensiones por concepto de bonos pensionales, así como informe de tutelas y juicios de orden penal que se adelantan. Se informa nuevamente a la Gerencia sobre los requerimientos enviados mediante correos electrónicos al arquitecto JUAN PABLO TRIVIÑO MENDIETA para el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales, haciendo ver que el primer requerimiento se ordenó y se realizó el 14 de octubre del año 2020. El segundo se realizó en febrero del año 2021 y dos más en el año 2022. También se informó que ya no se puede ejecutar las pólizas de garantía otorgadas por este contratista ya que expiraron en su vigencia. Se recibe y tramita el radicado interno de la tutela No 2023-00326 proveniente del juzgado 63 civil municipal de Bogotá en la que figura como actora la señora Francy Liliana guzmán Barreto quien solicita no se suspenda el tratamiento hasta que se realice la calificación de invalidez por parte de la EPS SANITAS. Se busca la protección y la ESE responde que el competente para calificar la invalidez y expedir certificados es la junta Departamental y que este hospital no tiene facultades más allá de expedir las constancias de medicina legal solicitando sea desvinculado. Se radica contestación en el término de ley.	

			Dada la solicitud elevada por la firma COODEOBRAS como interventor del contrato de obra de urgencias de esta ESE se proyectó y radico ante la subgerencia concepto técnico sobre la NO aplicabilidad de normas extranjeras en las obras que se ejecutan en Colombia y específicamente para entidades de salud pública. Se colabora con la subgerencia administrativa en responder las observaciones y dar el tramite a las respuestas en las convocatorias 04, 05 y 06 de 2023 que se encuentran en trámite y publicación. Se convoca por parte de gerencia para encontrar salidas a lo decidido por el Comité de contratación y respecto a las convocatorias No 04. 05 y 06 de 2023 ya que en la primera evaluación los ofertantes no cumplían con los requisitos establecidos en los términos de Condiciones. Luego del debate necesario se llega al acuerdo de permitir que los ofertantes entreguen las aclaración y ajustes que crean convenientes y respecto a los precios inicialmente radicados ante la ESE igualmente subsanar las ofertas completas. E colabora con la subgerencia administrativa en la convocatoria No 06/23 en cuanto a las observaciones radicadas por el ofertante Medical col para realizar su publicación. Descorro traslado de la radicación interna No CE-23-000103 por medio de la cual la Fiscalía seccional de Villeta solicita se notifique a la Dra. Vanessa Talero Rincón asista a audiencia oral en calidad de perito.	

			A solicitud de la Contraloría Departamental de Cundinamarca se realiza la búsqueda de la documentación que soporta el embargo que pesa sobre algunas cuentas de la ESE e irrogado por el Ministerio de las TIC para efectos de establecer el monto del embargo y las consecuencias del mismo. En igual sentido se rinde informe sobre el estado de los procesos de control interno disciplinario que se tramitan en la ESE. Nos notificamos del auto de febrero 17 de 2023 proferido por el juzgado promiscuo municipal de Manta-Cundinamarca en acción de tutela No 2022-05 impetrada por DESIDERIO ORJUELA MEDELLIN y por medio de la cual se da cuenta sobre la apertura de incidente de desacato propuesto por la administradora Porvenir S.A. contra la ESE por no haber cumplido la orden de tutela proferida por el juez civil de circuito de Choconta y que ordeno el reconocimiento y pago del bono pensional. Se otorga termino para responder hasta el 23/02/2023. Descorro traslado de la petición del pago del bono pensional presentado por la señora CONSUELO RODRIGUEZ LAVERDE. Se proyecta respuesta aduciendo que la ESE no tiene legitimación en la causa por pasiva. Me notifico de la contestación ha llamado en garantía propuesto en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No 2021-00048.	

			Se proyecta para firma de la gerencia la respuesta e información con pruebas para el incidente en tutela No 2022-0051 ante el Juzgado promiscuo de Manta-Cundinamarca. Me notifico de la radicación interna No CE-23-000123 de silencio administrativo que invoca la médica SHANON GOMEZ PERTUZ de acuerdo a su solicitud de investigación sobre un supuesto acoso laboral Se procede a la actualización de cuadros de procesos judiciales, tutelas, sancionatorios, ejecutivos, procesos penales, convocatorias del mes de febrero de 2023 para proyectar informe a la revisoría fiscal y la Gerencia. Se da cumplimiento al requerimiento hecho al suscrito por control interno respecto a adjuntar en un solo archivo Zip toda la documentación del contrato que se está ejecutando por el área jurídica junto a los títulos y los antecedentes actualizado para efectos de radicarlos en la plataforma del SECOP II. Se anexa toda la documentación. Se asiste al Comité administrativo en el que se informa el estado procesal y sancionatorio y se realizan varias recomendaciones administrativas sobre los trámites a seguir. Se ejerció la calidad de secretario técnico del comité de defensa judicial y sancionatoria en los procesos que adelanta la oficina de inspección y vigilancia de la secretaria de salud de Cundinamarca.	

2.	**7.** Revisar previamente los trámites administrativos que se le asignen para surtirlos dentro de los parámetros de ley. **8.** Asesorar o asistir jurídicamente las diversas actuaciones y decisiones de las subgerencias administrativa y de servicios de salud, tanto en los actos administrativos como asistenciales. **9.** Dar el soporte jurídico en forma adecuada y oportuna en las acciones y decisiones del Hospital, como guía de los procedimientos legales. **10.** Realizar informe del estado de los procesos mensualmente y presentarlo a gerencia para conocimiento del estado del mismo. **11.** Emitir conceptos técnicos-jurídicos en los procesos de cartera, mesas de conciliación programadas por la Contraloría y la Superintendencia de salud para el cumplimiento de compromisos legales de las mismas. **12.** Realizar el acompañamiento para el cumplimiento del Manual de cobro de cartera establecido por la Institución. **13.** Control y seguimiento a cada uno de los procesos judiciales de la E.S.E en los Juzgados o Tribunales respectivos, de acuerdo a los poderes conferidos por el Gerente de la E.S.E. **14**. Presentación de recursos, incidentes, nulidades en los diferentes procesos en donde la institución sea parte. **15.** Emisión de conceptos en el ámbito jurídico. **16.** Atención de diligencias de índole extrajudicial en donde se requiera por parte de la Gerencia. **17.** Realizar la representación judicial de la E.S.E en los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, tutelas, de acuerdo a los poderes conferidos por el Gerente del Hospital. **18.** Como líder del área jurídica atenderá las solicitudes de documentos por parte de las profesionales de planeación y calidad. **19.** Asesorar al área de talento	TRAMITES ADMINISTRATIVOSY DILIGENCIAMIENTO CONCILIACIONES	Se contestó tres (3) acciones de tutela en término y seis (6) peticiones radicadas en la ESE por reclamación de bonos, petición de historias clínicas y otros temas. Se dio respuesta en los términos de ley. Se solicita nuevamente al área asistencial la colaboración con el aporte de pruebas para su estudio. Se asiste a los comités que ordena la Gerencia para poner al día temas que tienen que ver con peticiones, contratos y demandas. Como todos los meses se instruye nuevamente al área de contratación de la institución sobre los procesos de demanda laboral por el denominado “contrato realidad” y que ascienden en sus pretensiones a varios millones informando sobre la defensa a seguir por parte de la ESE Se presta apoyo a la Subgerencia administrativa en varios temas de consulta que solicita de manera continua.	100%

	humano en todas las actuaciones que se adelanten respecto del personal de planta de la ESE Hospital Salazar de Villeta. **20.** Rendir informe mensual al supervisor del Contrato de prestación de servicios sobre las acciones adelantadas.			
3.	**21.** Participar y asistir a los comités y reuniones a la cual sea citado por el Hospital. **22.** Acompañar la proyección de respuesta oportuna a cada una de las peticiones, quejas, reclamos o recursos interpuestos a la E.S.E. **23.** Las demás actividades que sean acordes con el desarrollo del objeto contractual. **24.** Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista mientras que el objeto de sus funciones se ejecute dentro del área de referencia.**25.** Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las Normas que regulan la profesión. **26.** informar a la Gerencia y Subgerencia Administrativa de las eventualidades presentadas en el desarrollo contractual de la orden. **27.** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante el tiempo programado para cada una	COMITES-RECURSOS-RENDICION DE INFORMES	Se presentó dos (02) informe presencial a la Gerencia sobre el estado de los procesos y sus cuantías.	100%

	28. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **29.** Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada y en desarrollo del objeto del contrato, cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. **30.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	PAGOS-RESPONSABILIDAD Y LEALTAD	Se anexan pago de aportes a seguridad social integral. No se entregaron bienes por parte de la ESE. Se ha obrado con lealtad y cumplimiento.	100%

RELACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

MES DE PAGO	**FEBRERO DE 2023**
N° DE PLANILLA	1052867994
APORTES SALUD	$420.000
APORTES PENSION	$537.600
APORTES ARL 3	$81.900
OTROS APORTES	
VALOR TOTAL PAGADO	$1.039.500.oo

OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 19.284.879 Bta